PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 4196 19 .-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° **14.420-5/19** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICASE** el artículo 6° de la Ordenanza N° 11.420-4/19 que quedara redactado de la siguiente manera: "El valor del Estacionamiento será el que determine la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente. El inicio y fin de estacionamiento se gestionara conforme lo determine el Poder Ejecutivo Municipal en función de sus necesidades y de las tecnologías de uso común y masivo disponibles: estableciéndose que cuando se adquiera crédito en comercios adheridos, estos contaran con una retribución equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de ventas de crédito prepago para estacionamiento y/o estacionamiento puntual, abonos mensuales y pagos voluntarios de infracciones del sistema de estacionamiento medido que se realicen en el comercio adherido".

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 11.420-5/19.-

Artículo 2°: REFRENDARÁN la presente Resolución el Señor Secretario de Recaudacion.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen co - nocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Cdor. ISRAEL COEN
Secretario de Recaudación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

12 . 12 . 19

"Año de los 30 Años de la Federación de Comunidades Extranjeras"

Número Interno: 1524/10

ORDENANZA Nº 11.420-5/19

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 6° de la Ordenanza N° 11.420-4/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "El valor del Estacionamiento será el que determine la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente. El inicio y fin del estacionamiento se gestionará conforme lo determine el Poder Ejecutivo Municipal en función de sus necesidades y de las tecnologías de uso común y masivo disponibles; estableciéndose que cuando se adquiera crédito en comercios adheridos, estos contarán con una retribución equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de ventas de crédito prepago para estacionamiento y/o estacionamiento puntual, abonos mensuales y pagos voluntarios de infracciones del sistema de estacionamiento medido que se realicen en el comercio adherido".

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el artículo 8° de la Ordenanza N° 11.420-4/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar las condiciones del estacionamiento medido".

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el artículo 9° de la Ordenanza N° 11.420-4/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "Se considerarán causales de infracción y sujeto a las sanciones establecidas en la presente Ordenanza las siguientes.

a) Estacionar sin activar el crédito del estacionamiento medido.
b) Activar el crédito en una zona diferente a la utilizada para estacionar."

ARTÍCULO 4°: MODIFÍCASE el artículo 12° de la Ordenanza N° 11.420-4/19 que quedará redactado de la siguiente manera: "El usuario que utilizando los lugares de estacionamiento medido lo hiciera sin observar las condiciones de uso establecidas por el Poder Ejecutivo Municipal y cometiera las infracciones tipificadas en el Artículo 9° será pasible de las siguientes sanciones:

a) Estacionar sin activar el crédito del estacionamiento medido: Dos mil (2.000) módulos.

b) Activar el crédito en una zona diferente a la utilizada para estacionar: Dos mil (2.000) módulos.

Las sanciones referenciadas en los incisos a) y b) del presente artículo podrán ser abonadas en forma voluntaria en los puntos de venta habilitados y/o mediante el uso de la aplicación móvil y/u otros medios que el Poder Ejecutivo Municipal determine, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de su imposición contando con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de la multa."

ARTÍCULO 5º: CRÉASE el modelo de acta de constatación de infracción que como ANEXO I forma parte de la presente

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese y cumplido archívese.

C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN, DÉCIMA SEPTIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS

Que resulta necesario adecuar la Ordenanza N° 11.420-4/19 en función de la incorporación de herramienta tecnológicas a fin de brindar un sistema ágil en los que respecta al estacionamiento medido dentro de ejido del Municipio de Comodoro Rivadavia.

Que la materia tributaria no debe ser ajena a los cambios producidos en y por la tecnología lo que representa un nuevo paradigma tanto para los Contribuyentes como para el Fisco Municipal.

Que la utilización de medios electrónicos, con la inmediatez que los mismos conllevan, debe ser sumada como herramienta del Estado Municipal a los fines de evitar y limitar el incumplimiento a los deberes fiscales y optimizar la recaudación fiscal.

Que la incorporación de tecnologías con el objetivo de simplificar el pago de los tributos por parte del Contribuyente es carga ineludible del Estado quien debe arbitrar los medios a tales fines.

Que la tecnología implica cierta materialidad la cual se mezcla con lo social en el trabajo diario de las organizaciones razón por la cual debe ser horizonte de la administración municipal el implementar nuevas tecnologías que simplifiquen y agilicen la metodología de cumplimiento de las obligaciones fiscales y el consecuente contralor de la autoridad de aplicación.

Que a través de la implementación de los sistemas informáticos se afianza la construcción de una "conducta tributaria cumplidora" por parte de los contribuyentes, tendiente al incremento y/o sostenimiento de los niveles de recaudación en los máximos apropiados según correspondan a cada obligación y a su especial.

Que la presente deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante de Conformidad a lo dispuesto en el artículo 73°, inc,1 de la Carta Orgánica Municipal.

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante

CORRESPONDE A: Nº 11420-S/19

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA DEL CHUBUT

FOLIO 05

Anexo I:

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
Sistema de Estacionamiento Medido
Secretaría de Recaudación

Día	Mes	Año	Hora

Nº **00000001**

Infractor

Patente:

Marca: Modelo:

Lugar
- Calle:
- Entre calles:

Infracción

Ordenanza Municipal Nº 11.420-4/19

Incumplimiento del Art. 9º:

[ ] inciso a) Estacionar sin activar el crédito del estacionamiento medido.-

[ ] inciso b) Activar el crédito en una zona diferente a la utilizada para estacionar.-

Inspector

Firma Inspector - Aclaración

https://www.comodoro.gov.ar/sem/

EMPLAZAMIENTO

Señor conductor:
Queda Usted notificado que cuenta con tres (3) días hábiles para realizar el pago voluntario desde el sistema con la quita del 50% del importe de la infracción, posteriormente deberá comparecer ante el Juzgado de Faltas que corresponda a la fecha de labrada el acta.

Nº 1	Nº 2	Nº 3
Del 01 al 10	Del 11 al 20	Del 21 al 31

En el horario de atención al público y desde el cuarto día hábil y hasta el sexto (6) día hábil subsiguiente al labrado del presente acta a fin de ejercer su derecho de defensa. Su no presentación permitirá inferir reconocimiento del hecho contravencional.

A fin de una pronta atención, deberá presentarse ante el Juzgado interviniente munido de la siguiente documentación:

- Licencia habilitante para conducir.
- Cédula de identificación del automotor.
- Recibo de pago de patente.
- Recibo de pago de seguro vehicular.
- Pruebas de que intente valerse.

Solo para uso de la autoridad del SEM

Realizó pago voluntario: SI - NO

Firma y sello responsable del SEM

PROVINCIA DEL CHUBUT – MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Cdor. ISRAEL COEN
Secretario de Recaudación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante